



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Valladolid, 26 de junio de 2019

N/R: A.H.G.

Destinatario:
A todos los Ayuntamientos
470.- VALLADOLID

Asunto: Resolución de prohibición de uso de barbacoas en los montes y terrenos rústicos a menos de 400 metros de monte

Dadas las condiciones meteorológicas con elevadas temperaturas y vientos fuerte de procedencia sur, unido al largo de periodo de sequía acumulada hasta la fecha, ha motivado que el Director General de Medio Natural en el ámbito de sus competencias ha Resuelto con fecha de 26 de junio de 2019, el dictado de varias instrucciones y recomendaciones entre las que figura que por parte de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente se prohíba el uso de barbacoas en el monte y en los terrenos rústicos a menos de 400 metros de monte.

Así, de conformidad con el punto primero del artículo 7 de Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, queda **PROHIBIDO el uso de barbacoas en los montes y en los terrenos rústicos a menos de 400 metros que los circunda desde el 27 de junio al 2 de julio de 2019 ambos inclusive.**

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE.

Fdo.: M^a Dolores Luelmo Matesanz